TIPICIDAD

DERECHO PENAL – PARTE I

Realizado por Montserrat R.C.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

TIPICIDAD

01 ¿QUÉ ES?

De acuerdo a la Sentencia C-181/16 de la Corte Constitucional de la República de Colombia define tipicidad como, **un principio constitucional que hace parte del núcleo esencial del principio de *legalidad*[1] material penal.** Por ello la tipicidad es una garantía constitucional, en el que ninguna persona puede ser juzgada e investigada en materia penal, si su acción u omisión no aparecen descritos como conducta punible.

02 ART 29 DE LA C.N Y ART 6 DEL C.P

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes **preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con la observancia** de la plenitud de las formas propias de cada juicio. La preexistencia de la norma también se aplica para el reenvío en materia de tipos penales en blanco.

[1] **Principio de legalidad:** Materializa el derecho al debido proceso y garantiza la libertad individual e igualdad de las personas ante la ley (Sentencia C-181/16).

CONDUCTA PUNIBLE

De acuerdo con el Código Penal colombiano en el artículo 9, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. **La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado.**

Para que la **conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica**, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

FUNCIONES

GARANTIZADORA

Es el desarrollo del principio de reserva legal del cual surgen consecuencias de orden sustancial, procesal y de ejecución penal. **Le garantiza al ciudadano conocer el ámbito situacional al cual se refiere la norma.**

FUNDAMENTADORA

El tipo legal que implica una indicio de la antijuridicidad, esto es, que dada la conducta típica, **"iuris tantum", la conducta es antijurídica y es acogida por la Ley penal colombiana.**

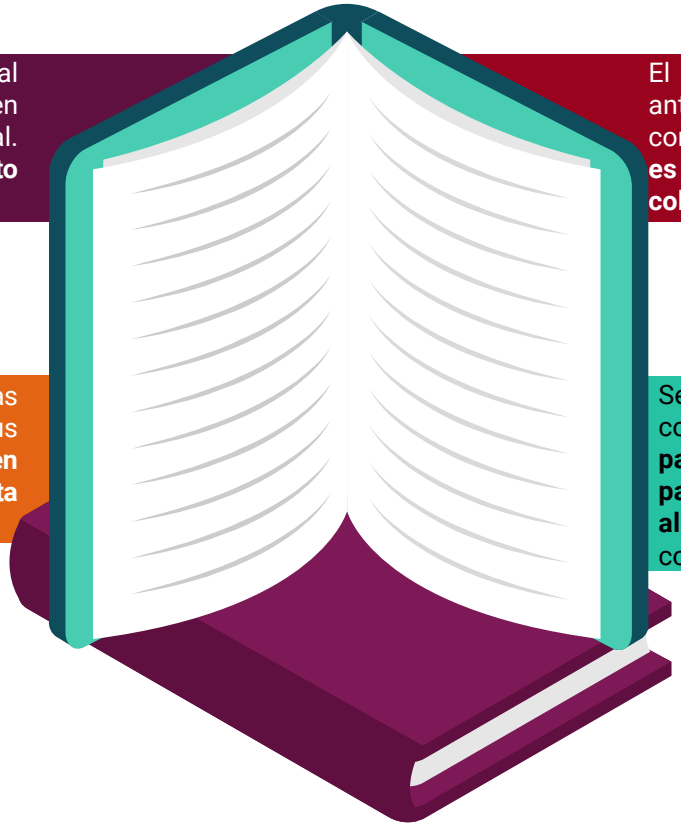

SISTEMATIZADORA

Permite seleccionar las conductas delictivas, teniendo en cuenta sus características: **calidad de sujeto, bien jurídico afectado, cláusula cerrada o abierta o conglobante.**

DESCRIPTIVA

Se encarga de describir los elementos que configuran la conducta punible, **las particularidades de los sujetos activos y pasivos, el llamado verbo rector que facilita al juez** o jueza a determinar momentos consumativos.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

FUNCIONES

PROMOCIONAL

Este envía un mensaje a los destinatarios (primario o secundarios) para **cumplir con uno de los fines esenciales del Estado como promover el bienestar, convivencia pacífica** y la efectividad de los principios consagrados en la Constitución.

MOTIVADORA

La Ley conlleva un mensaje de persuasión a su destinatario primario que consiste en el respeto al derecho, **la prohibición de su vulneración o exposición al peligro, bajo el estímulo pedagógico implícito en la sanción** que conforma con el supuesto de hecho.

PROTECTORA

Mensaje de protección y tutela de los bienes jurídicos importantes para la coexistencia social. En este orden, la descripción del tipo de homicidio simple implica un mensaje de prevención general en el que se indique que la vida es sagrada.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SUJETOS

SUJETO ACTIVO

Persona natural que lleva a cabo **un comportamiento censurado y tipificado por el legislador (acción u omisión)** como resultado de lesionar o poner en peligro un bien jurídicamente tutelado bajo sanción penal.

SUJETO PASIVO

Toda persona natural o jurídica, imputable o inimputable, singular o plural, aun como colectivo sin personería, e inclusive de manera difusa, como ocurre en ciertos tipos denominados “masas”, tiene la posibilidad se ser afectado jurídicamente con una conducta punible.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SUJETOS ACTIVOS

SINGULAR

Conducta realizada por una sola persona. Ej. Art 239 del C.P.

INDETERMINADO

Sujeto agente no requiere ninguna calidad especial para la comisión de la conducta punible. Puede ser llevada a cabo por cualquier persona. Ej. Art 132 del C.P.

PLURAL

Conducta punible llevada a término por dos o más personas que hayan cometido un hecho delictivo. Ej. Art 240 del C.P.

CUALIFICADO

Conducta punible, requiere una calidad especial del autor. Ej. Art 413 del C.P.

PASIVO

Titular de un derecho o bien jurídicamente tutelado por l legislador, que ha sido vulnerado o puesto en peligro por el sujeto activo.

SUJETOS PASIVOS

SINGULAR

1 Tipos penales que tutelan bienes jurídicos cuyo titular es la persona individualmente considerada.

PLURAL

2 Proteger bienes jurídicos de la comunidad o de un colectivo particular. Ej. Art 335 del C.P.

ESTATAL

3 El Estado por sus funciones, demanda la protección de ciertos bienes, de conformidad a la Constitución Política y la Ley.

INDETERMINADO

4 La victima de la conducta punible, puede ser cualquier persona, el tipo penal no exige ninguna condición o calidad. Ej. Art 109 del C.P..

CALIFICADO

5 El tipo penal exige del sujeto pasivo o victima una cualidad especial, sin la cual el comportamiento no sería típico o corresponde a otro injusto penal.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES

BÁSICOS

Son aquellos fundamentales, en los que describe de manera **independiente el comportamiento del ser humano.**

ESPECIALES

Los que además de los elementos propios del básico, **contienen otros nuevos o modifican requisitos previstos en el tipo fundamental**; por eso se aplican con independencia de éste.

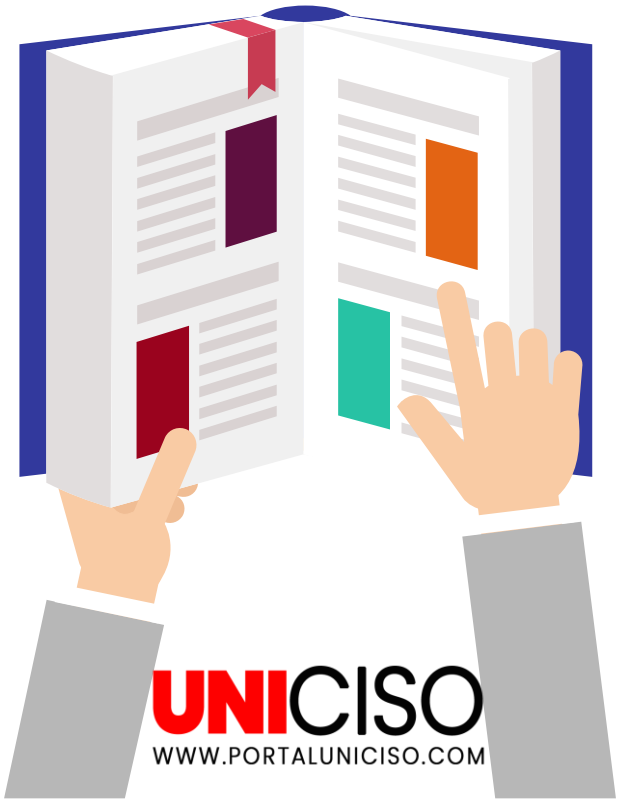

COMPLEMENTADOS

Los que refiriéndose a uno básico o especial, **señalan determinadas circunstancias o aspectos que cualifican la conducta**, los sujetos o el objeto descrito en éstos; por esa razón no pueden aplicarse en forma independiente

COMPUESTOS

Son aquellos que describen una pluralidad de conductas. Ej. **En el caso de una violación se incurre en el delito de violencia y acceso carnal.**

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES

El principio de la tipicidad se presenta cuando concurren tres elementos:

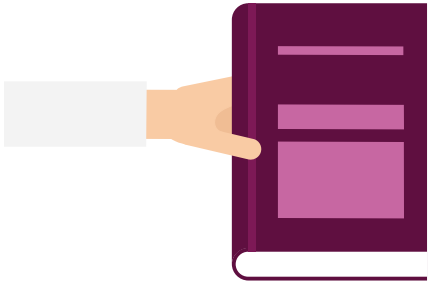

AUTÓNOMOS

Modelo de comportamiento el cual se adecua de manera **directa o inmediata a la conducta del actor**, en el cual el intérprete no alude a otro ordenamiento jurídico para completar su significado (aborto, secuestro).

EN BLANCO

Es aquel que no está descrito específicamente y **hay que aludir a otro ordenamiento jurídico.**

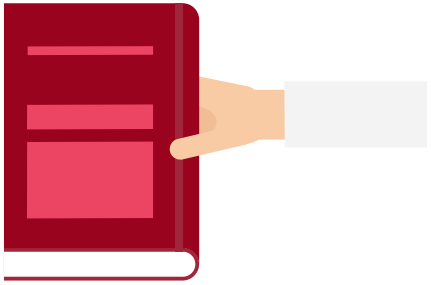

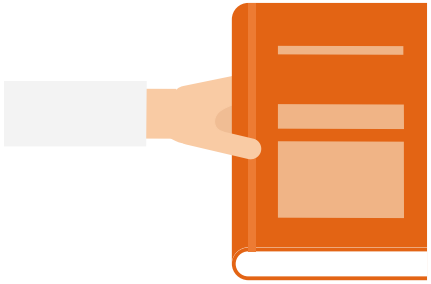

DE DAÑO

Los primeros **requieren para su concreción que el bien jurídico sea destruido o lesionado**, y los de puesta en peligro sólo toman en consideración la posición de riesgo en la cual se coloca el bien jurídico. Ej. Disparo con arma de fuego.

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES

ABIERTOS

Dentro de las leyes penales **existen casos en los que el legislador adopta una concepción abierta en torno al tipo penal,** es decir, la descripción sólo es comprensible a partir del complemento que realice otro texto legal.

CERRADOS

Son aquellos que resultan suficientes en todos y cada uno de sus elementos por sí mismos, ejemplo de estos tendríamos el previsto en el artículo 103 del C.P, Comete el delito de homicidio: El que matare a **otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.**

REFERENCIAS

01 Colombia. Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

02 Galán, H. 2010. Teoría del delito. Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla.

03 Hernández, N. (..). Penal I. Universidad Tecnológica de el salvador. Facultad de Ciencias Sociales y Jurisprudencia

04 Colombia. Corte Constitucional. (14 de marzo de 2018). Sentencia C-015/18. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-015-18.htm

05 Colombia. Corte Constitucional. (13 de abril de 2016). Sentencia C-181/16. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-015-18.htm

SÍGUENOS:

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

CITA DE LA GUÍA

R.C, Montserrat. (2020). Tipicidad – Derecho Penal – Parte I. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com.

SIGUENOS

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

CRÉDITOS

This is where you give credit to the ones who are part of this project.

Did you like the resources on this template? Get them for free at our other websites.

- Presentation template by Slidesgo
- Icons by Flaticon
- Infographics by Freepik
- Author introduction slide photo created by Freepik
- Text & Image slide photo created by Freepik.com